



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFRILIO

PERMISO
PROVISIONAL

SEMO01080

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE Gobierno 640019

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

UBICACIÓN: BATAALLA DE CELAYA

EXTERIOR: 164

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN DE 1917.

CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD

GIRO: VARIOS FRUTA PICADA

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL **"USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$343.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SABADO	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:45 a	A:	02:00:45 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Centro de
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPLO

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y pizzerías.
- El arrendamiento y tránsito del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en bodega cercada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.